

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2023-MPP/A.

Puno, 03 de enero de 2023.

VISTO:

Mediante Informe N° 001 2023-MPP/GDHPC del 04 de enero del 2023,-el Decreto Legislativo № 1411, el Decreto de Urgencia № 009-2020, Decreto que modifica el Decreto Legislativo № 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables, y la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 6º del Decreto Legislativo № 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia, detalla "la estructura orgánica mínima necesaria de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es lo siguiente: a) El Directorio, b) La Gerencia General";

Que, conforme al artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 009-2020, Decreto que modifica el Decreto Legislativo Nº 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables, señala lo siguiente "La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...)".

Que, conforme el numeral 8.3 del Decreto Legislativo № 1411, la designación y remoción de las / los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo № 1411;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 272-2020-MPP/A, de fecha 07 de agosto de 2020, ha sido designado el Abog. Bruno Abad Pacompia Panca, en el cargo de Miembro del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno, y en cumplimiento Artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 009-2020, y por disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, se debe dejar por concluido la asignación en mención;

Que, mediante el Informe N° 001 2023-MPP/GDHPC del 04 de enero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, en donde se verifica el cumplimiento de los lineamientos para poder ser Miembro del Directorio de la Beneficencia Pública de Puno, indicando que el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos, para poder ser Miembro del Directorio del mismo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20º, numeral 6) de la Ley № 27972 − Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abog. Bruno Abad Pacompia Panca, en el cargo de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Charmily Ubaldina Vilca Luna, en el Cargo de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sociedad de Beneficencia de Puno, al designado y las instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Abog Roberto Carlos Juárez Checa SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque